

EL CATOLICISMO.

PERIÓDICO SEMANAL, RELIGIOSO, FILOSÓFICO I LITERARIO.

Non enim quod bonum est malè accipiunt: et rursum peccati colunt, legimus pugnantes, atque intrinsecus vestros, spirituales repellant, et emittentes. — S. Greg. Nost.

F 1080

INSERCIONES.

El edicto o instruccion pastoral que reproducimos a continuacion, es un documento que recomienda en alto grado la caridad i el zelo apostolico del actual Obispo de Cartagena: la materia de que trata es fundamental en el ministerio de la predicacion, i necesaria absolutamente para la salvacion de las almas. ¿Cómo podrá ser católico quien ignore la doctrina católica? ¿Cómo puede ser pastor de una grei quien no alimenta a su rebaño con el pasto espiritual, quien no le enseña cual es la yerba que debe comer, i de cual debe abstenerse para no envenenarse i morir? La ignorancia de la Doctrina cristiana es la causa de los males espirituales i sociales que sufre la República: si el sacerdocio i los padres de familia cuidasen con mayor interes de enseñarla i practicarla, la impiedad i el indiferentismo no amenazarán hoy a la sociedad i a la Iglesia con sus horribles armas: la prensa desbordada se estrellaría contra el baluarte de la verdad i de las buenas costumbres, i la moda anti-religiosa no podría jamás abrir brecha a ese muro inexpugnable que cuenta ya diez i nueve siglos de existencia, i que continuará a través de las jeneraciones i mas allá del tiempo. — Recomendamos al clero i a todos católicos de la República la lectura de esta instruccion pastoral, en que su piadoso autor ha tocado la llaga social para que se la cure con eficacia por los ministros encargados de remediarla, ilustrando el entendimiento i formando el corazon de la jeneracion que se levanta. Sin la enseñanza teórica i práctica de la Doctrina cristiana, la verdadera Iglesia desaparecerá de la Nueva Granada para florecer en otros pueblos mas dignos de tenerla, como ha sucedido en otros países segun el orden inescrutable de los juicios de Dios, i en justo castigo de los pecados de los hombres. ¡Cuál sería la suerte de la Nueva Granada si ella dejase de ser católica! Para no llegar a tan fatal extremo, aprovechemos los consejos que nos dá el zeloso Obispo que así habla a sus diocesanos:

Obispo de Cartagena.

Nos, BERNARDINO MEDINA, POR LA GRACIA DE DIOS DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE CARTAJENA.

Al Venerable Clero i a todos los demas fieles católicos de nuestra Diócesis, salud i bendicion en Nuestro Señor Jesucristo.

«Veniéndome ahora de las tierras expresiones del Apóstol, os rogamos, venerables hermanos, e hijos nuestros muy amados, que no perdais de vista aquellos que cantan cismas i escándalos contra la doctrina que habeis aprendido i que esparcis de ellos, porque los tales no sirven a Nuestro Señor Jesucristo, sino a su vientre; i con dulces palabras i bendiciones engañan los corazones de los sencillos.»

(Roma, cap. 16 v. 17 i 18. Pastoral de 23 de setiembre de 1856.)

Desde el momento en que llegamos a esta ciudad i nos hicimos cargo del gobierno de la Diócesis, comenzamos a informarnos, como es de nuestro deber, del método establecido para la enseñanza i explicacion de la doctrina católica; pues aunque no hemos dudado que los padres de familia i los párrocos, a quienes Dios i la Iglesia han confiado respectiva e inmediatamente este sagrado deber, pondrán todo cuidado en que los fieles cristianos sean alimentados con el pasto de la celestial doctrina, instruidos en los fundamentos de la fé, encaminados i dirigidos a la observancia de los mandamientos del Señor: sin embargo, como por otra parte somos testigos de que una gran parte de las masas de nuestra grei se halla en una casi total ignorancia aun de los misterios principales, cuyo conocimiento esplicito es necesario, ya como medio, ya de precepto para conseguir la salvacion, no podemos ménos de suponer grande abandono de muchos, i así elevar nuestra voz excitándonos con un amor paternal a que promovais i lleveis adelante con esmero, el saludable ejercicio de la enseñanza i explicacion de la doctrina sagrada, procurando remover todos los obstáculos que se opongan, i a los cuales es preciso mirar como verdaderos impedimentos de la salvacion de las almas.

Por otra parte, el error desgraciadamente introducido en nuestro suelo, circula todos los dias i gana tanto en la grei que apacentamos, cuanto es la ignorancia que halla de la verdadera fé. No es ya solo el deber ordinario de la solicitud pastoral lo que nos obliga, es una vijilancia mayor, es un zelo mas esforzado i una solicitud mas diligente: ya no se trata solamente de enseñar la doctrina cristiana para retenerla i practicarla, sino de defenderla, de reprobar públicamente el error, de salvar las ovejas i la Iglesia, que el Señor nos ha encomendado, del naufragio con que son empujadas por tantos errores diversos que las conmueven violentamente: cual las hondas enrespadas de un torracoso mar, cabajando si con tino, con mesura i con aquella caridad, «sufrida i dulce, que no obra precipitada ni temerariamente, que no se irrita sino que se acomoda a todo, i todo lo soporta.» (1) decía el Apóstol descubriéndose el positivo desvelo, el verdadero zelo sacerdotal i el espíritu de la constante laboriosidad, con los cuales ha de enseñarse la verdadera doctrina i explicarse a los niños i a los grandes combatiendo los errores para cumplir el

F 1081

Ver pag. 103. X. 2

(1) 1.ª Cor. cap. 13 v. 4 i sig.

mas augusto i sagrado deber que el pastor está llamado a desempeñar en el ministerio: deber que le eleva a una esfera superior de sus feligreses i que le concilia el amor, el respeto i la estimacion de todos ellos.

En efecto, de nada o casi nada sirve la residencia de un Párroco, cuando ella es ociosa i estéril; de manera que, para hacerla meritoria en todo o en parte, es necesario que trabaje con esmero i diligencia en instruir las almas que se le han encomendado, haciéndolas dignas, por este medio, de recibir con fruto los sacramentos, que son las fuentes de la gracia i de la santificacion por Jesucristo, i sobre lo cual hai un lamentable abandono. Venos ciertamente, con grande amargura de nuestra alma, que desde la entrada en la Iglesia por el bautismo, que es la puerta, hasta la salida de ella, que es la extremauncion, aunque sean recibidos algunos sacramentos con frecuencia por los fieles, ya no producen en ellos, con debidas excepciones, la gracia las mas veces, i los demas efectos casi nunca, como si el Salvador hubiese retirado su eficacia de aquellas divinas fuentes. Mas es que, a quienes esto sucede, no se acercan con las debidas disposiciones a beber sus aguas puras, i no se disponen porque ignoran los medios de hacerlo, i los medios son ignorados porque la doctrina verdadera de la Iglesia de Jesucristo, que los enseña, es casi absolutamente ignorada. Esto explica bien la causa por qué a pesar de las confesiones i comuniones mas o ménos frecuentes, se ven las mismas costumbres: la vuelta a los mismos vicios i ocasiones pecaminosas con tanta facilidad: la ninguna señal de contricion ni deseo de la bienaventuranza, aun en los que están desahuciados de vivir: las riñas domésticas, las separaciones arbitrarias i ocultas i las infidelidades frecuentes en los matrimonios; i finalmente, la corrupción degradante en la juventud i su ninguna inclinacion al matrimonio, es decir a buscar la santificacion de la union conyugal.

La diversion, la novedad i no pocas veces la reiteracion de la sagrada confirmacion en la fé, que hemos notado con dolor, cuando administramos este santo sacramento: la ignorancia de lo que significa esta augusta ceremonia, de las gracias que causa, de los efectos que produce, del carácter indeleble que imprime, de las relaciones con que liga i de las obligaciones que impone, así como las tropelías i apresuramiento de las jentes en semejante acto, se explican perfectamente por la ignorancia crasa de la doctrina cristiana. Esta es tambien, preciso es decirlo, la causa de los frecuentes irrespetos a los templos, de las irreverencias no interrumpidas a la Majestad soberana, de las desobediencias continuas a los sacerdotes i a las autoridades, del desacato irrisorio a las imágenes de los santos, de las bufonadas inurbanas en las procesiones i en los concursos sagrados, de las burlas ridículas en los sermones, de la holgazanería de la juventud, de la tendencia a abrazar los errores sin examinar sus resultados para las prerogativas de la Iglesia i para las garantías de la sociedad, la inclinacion a inscribirse en los clubs secretos, tan perniciosos a la religion como a la sociedad, al alma como al cuerpo, a las personas como a las familias; del libertinaje, en suma; i de todos los delitos morales, políticos i sociales, la causa se encuentra en la ignorancia de la doctrina.

Si, amados hermanos e hijos nuestros, ella dispone al olvido de todos los deberes, al abandono de todas las obligaciones i al desprecio de todos los derechos; i aquel olvido, ese abandono i este desprecio producen la indiferencia religiosa, la indiferencia moral i la indiferencia social; de suerte que todo amor se prostituye, todo temor se pierde i toda sancion se vuelve ilusoria: perece la idea de lo espiritual i se materializa la mas noble parte de la obra del Criador. Entónces ya no se alimenta la esperanza de la gloria venidera, que a tantos débiles hizo heroicos: ya no se temen los castigos eternos, que levantaron del fango a tantos criminales de importancia i a tantos pecadores envejecidos en los hábitos viciosos; i, lo que es peor, ya no se conserva la dignidad misma del hombre que desaparece descendiendo de la ignorancia a los vicios, i de estos a la miserable condicion de los brutos. Hasta servir de triste cumplimiento de las palabras del Espiritu Santo, quien por boca de David, a los que dotados de intelijencia no se muestran dóciles a su voz para seguir sus caminos que son los de la doctrina santa, dice, que se vuelven «semejantes al caballo i al mulo, los cuales no tienen entendimiento, i cuyas qui-

jadns es necesario sujetar con el bocado i el freno. [2] Oh! cuántos males, cuántas desgracias i cuántas miserias producidas por la ignorancia de la doctrina santa i adorable que, a costa de su sangre i de su vida, vino a traernos el Salvador del mundo! «Nadie, dice un sabio i piadoso escritor, puede enumerarlos, pues todos los sabios convienen en que la falta de la enseñanza i del aprendizaje de esta divina doctrina ha traído la pérdida de la fé, i esta la de muchos paises que dieron a la tierra tantos justos como santos al Cielo:» porque perdida la fé se cae en la indiferencia, de esta en el cisma, en la herejía i apostasía. Si, Lutero, Calvino i otros muchos, cuyos errores hicieron tanto estrago en Europa, i ya entre nosotros, nada habrian conseguido si los pueblos hubieran estado instruidos en la Religion divina que profesaban. No debemos, pues, extrañar que haya tan poca fé, i tanta corrupcion de costumbres en los cristianos de nuestra época, porque se ignora la doctrina, se ignora la Religion i esto basta.

Este cuadro, que al primer golpe de vista nos manifiesta el mas triste espectáculo de los actuales fieles, nos da las bases mas sólidas en que fundar el juicio de lo futuro, si no se pone enmienda o no cambian las costumbres. Terribles son por cierto los pronósticos que pueden hacerse para las jeneraciones en los tiempos venideros: «si aquellos dias no se abreviasen, dice el Salvador, ninguna alma se salvará:» [3] lo que demuestra que la depravacion de los hombres arrastrados por la ignorancia acelera su existencia, poniéndose voluntariamente i por sus propios pasos en una pendiente resbaladiza de donde el propio peso de sus maldades los precipita, cuando ménos lo esperan, como otros antediluvianos en un abismo que no ven bajo sus pies. Nuestra mision, venerables sacerdotes hermanos o hijos nuestros, es salvarlos tenerlos i volverlos atras de esa pendiente por medio de la persuasion, que es la enseñanza de la doctrina cristiana. Predicad i enseñad, pues, sin desmayar aunque sufrais contradicciones, acordándoos siempre de estas palabras del Soberano Pastor: «El que a vosotros oye, a mí me oye.» [4] con las cuales prueba que vuestra mision es divina i que la causa es suya; por consiguiente no debeis dudar que estará siempre a vuestro lado para recoger el fruto.

La enseñanza de la doctrina es necesaria no solo a la jeneracion que acaba, sino mui especialmente para formar la que se levanta. Dejad que se acerquen a vosotros, como Jesucristo pedía, los niños para instruirlos i conducirlos de la mano al reino de los cielos. [5] Los padres del Concilio considerando la grande importancia de esta enseñanza, establecieron este precepto: «Los Obispos, dicen, cuidarán tambien que a lo ménos los domingos i otros dias festivos, aquellos a quienes corresponde enseñen con cuidado, cada uno en su parroquia, a los niños los rudimentos de la fé, i la obediencia a Dios i a sus padres; i, siendo necesario, les obligarán a cumplir con esta obligacion aun con censuras eclesiásticas, no obstante cualquier privilejio o costumbre.» [6] Es demasiado claro este pasaje para que hubiese necesidad de comentarlo i de decir a los párrocos que deben tomar la tarea de la instruccion doctrinal de sus feligreses con un verdadero amor de la salvacion de sus almas; a propósito de lo cual, el Cardenal Ludovico, Arzobispo de Bolonia, decía que: «los párrocos o curas tanto de la Diócesis como de la ciudad... tomen a su cargo el explicar la doctrina cristiana, con aquella caridad i diligencia que busca Dios en los verdaderos pastores de las almas.» [7] Nada hai que pueda, si no es la postracion, eximir a los párrocos de esta obligacion tan grave, como indispensable para la salud espiritual de las almas. Las calumnias, las contradicciones, la falta de la palabra como de la asistencia de los oyentes, en vez de excusas son motivos mayores para perseverar en el mismo trabajo hasta vencer esas mismas u otras dificultades; por el contrario se vé que muchos Obispos para corregir a los párrocos descuidados i negligentes en este importante deber, no han vacilado en decretar la pena seña-

[2] Psal. 31 vs 9 i 10.

[3] Mat. cap. 24 v. 22.

[4] Luc. cap. 10 v. 16.

[5] Marc. cap. 10 v. 14.

[6] Ses. 24. cap. 4 de Refor.

[7] Edict. de 19 de agosto de 1857.

lada por el Concilio de Trento. En las sinodales de la Diócesis de Sens, entre otras disposiciones relativas a esta materia, se lee la siguiente: «Para que no quede ninguna duda de la importancia que damos a un deber tan esencial pronunciamos la pena de *suspension incurrida ipso facto*, contra el pastor que en todo el año descuide en trece domingos seguidos en diferentes épocas, el instruir en la doctrina cristiana a los fieles confiados a su cuidado.»

El Papa Benedicto XIV, en su bula que empieza *Et si minime*, dirigida a los Obispos sobre la enseñanza de la doctrina cristiana, la encarece por estas palabras: «No basta para conseguir la bienaventuranza celestial, creer confusa e implícitamente los misterios que Dios ha revelado i la Iglesia católica nos propone, sino que es preciso que esta celestial doctrina, divinamente revelada i que es recibida por el oído, sea de tal modo enseñada por los legítimos pastores, que los principales artículos de ella se expliquen separadamente i uno por uno a los fieles, proponiéndoles como necesaria, con necesidad de medio, la creencia de algunos i la de otros solo con necesidad de precepto. . . . Los predicadores sagrados, desde el púlpito hagan entender i persuadan a los padres de familia la obligación que tienen de instruir a sus hijos en los misterios de nuestra religión, i que si ellos no son capaces de hacerlo, los envíen a la Iglesia donde se explican los preceptos de la divina lei. . . . Antes de casar a los que se dedican al matrimonio, deberá el párroco preguntarles la doctrina, i si hallare que el hombre o la mujer ignoran lo necesario para salvarse, les negará el sacramento. . . . Los confesores tengan siempre presente i estén íntimamente persuadidos de que es nula la absolución sacramental dada al que ignora las cosas necesarias con necesidad de medio, i que no pueden los hombres reconciliarse con Dios por medio del sacramento de la penitencia, sin que, desterrando antes las tinieblas de esta ignorancia, sean conducidos por medio de esta enseñanza al conocimiento de la fé.» (8) El Papa Leon X habia dispuesto tambien en la sétima de sus constituciones, que «tanto los maestros como las maestras de primeras letras, alimenten i confirmen a los niños de ambos sexos con la sana i pura doctrina, que es el pasto de vida.» No se puede, pues, mirar con indiferencia un deber de tanta importancia i sobre el cual se han expedido las mas expresas disposiciones que pudieran desearse.

Celosísimo Benedicto XIV porque los párrocos enseñen i expliquen la doctrina cristiana i porque los fieles estén con puntual asistencia en la Iglesia parroquial a oír la, mandó prohibir las misas privadas que se celebran en las capillas i hermitas particulares, a donde van los fieles a oír los días festivos la misa, con la cual, se dan por satisfechos sin asistir a las parroquiales ni a la doctrina enseñada por sus pastores respectivos: he aquí la disposición tomada de la citada bula: «El Obispo, pues, pondrá remedio en esto, oponiendo su autoridad; i primeramente en cuanto a las hermitas o capillas inmediatas a las parroquias, prohibirá que ningún sacerdote diga misa en ellas, antes que el párroco haya celebrado la parroquial, predicado i desempeñado todas las demas funciones de su ministerio. Mas en cuanto a las hermitas o capillas muy separadas de la parroquial, mandará el Obispo, imponiendo tambien graves penas, que los sacerdotes que en ellas celebraren, enseñen al pueblo la doctrina cristiana i le anuncien la lei divina.» Es notable tambien en esta materia entre las sinodales del Cardenal Paleotti, la disposición siguiente: «Los curas tanto de la ciudad como de la Diócesis, al ménos los días festivos, despues de comer, harán señal con la campana, de suerte que pueda oírse por toda la parroquia, o despacharán a su sacristan o a otro sujeto que tocando la campanilla, dé vuelta por la parroquia, para que todos los niños de ella vayan a la Iglesia para aprender allí la doctrina que les explicara su cura.» (9)

Puede parecer que es demasiado todo lo dicho, para recomendar la enseñanza de un Catecismo pequeño; mas si se considera atentamente la extension de ese pequeño librito de la Doctrina cristiana, se notará que es demasiado poco lo que se ha referido i nada lo que se hace en comparacion de lo que se debe. Efectivamente él es un

resúmen de todo lo que los hijos fieles de la Iglesia católica están obligados a saber i creer, i a conformarse para obrar; porque en él se contiene resumido cuanto Dios ha revelado i la Santa Iglesia católica enseña a los hombres para alcanzar su salvacion: en él se hallan comprendidas las santas Escrituras, la Tradicion i los Concilios, en cuanto a lo que toca al dogma, a la moral i a las buenas costumbres, i fué formado para facilitar a los fieles desde su infancia un medio fácil i abreviado de aprender i retener la verdadera doctrina, a fin de que sean protectores desde la niñez i no se dejen arrastrar de todo viento de las opiniones i de los errores de los hombres. Oh! cuántos i cuán grandes son los objetos que abraza ese libro pequeño! ¿Quién lo explicará? - los Pastores; sí, los verdaderos Pastores de las almas, los Sacerdotes de la verdadera Iglesia de Jesucristo, a quienes, en persona del Sacerdote Leví, les dice el Señor: «Los labios del Sacerdote serán los depositarios de la ciencia, i de su boca se solicitará el conocimiento de la lei, porque él es el Anjel del Señor de los ejércitos» (10); i San Ambrosio sobre este lugar se expresa de esta manera: «Los Sacerdotes son los depositarios de la lei i de la ciencia de las sagradas Escrituras, las cuales son el libro sacerdotal, i de la boca de ellos ha de oír el pueblo su verdadera interpretación: son los Angeles del Señor, ministros e instrumentos del gran Anjel de la Alianza que es Jesucristo, para hacer saber a los hombres su divina voluntad, a cuyo fin han de procurar ellos siempre imitar a los mismos Angeles en la santidad i en la pureza» (11). Es poco todavía todo lo dicho sobre el deber que tienen los Pastores de enseñar i explicar la doctrina santa i saludable a los fieles que les están encomendados; porque es su principal, su único deber, el deber por excelencia de los ministros de la Iglesia, a quienes el Señor, para dar a entender que no deben descansar desempeñándolo, los llama trabajadores, i así dice: «La mies ciertamente es mucha; mas los trabajadores son pocos (12). Id, pues, i enseñad a todas las gentes, bautizándolas i enseñándolas a observar todas las cosas que os he mandado» (13). No puede decirse mas ni mas expreso sobre la materia: hablando Dios, el hombre debe callar.

De conformidad con todo lo dicho, i en virtud de nuestra propia autoridad, esperando en el Señor i en la puntual vijilancia de los venerables Párrocos; que no darán ocasion a que nos veamos obligados a usar de las penas establecidas por derecho; mas, reservándonos la calidad de ellas en caso de contravencion, mandamos a todos i a cada uno de los Curas de la ciudad i de nuestra Diócesis, i a cualquiera que por ellos se haga cargo, por cualquier evento, de la cura de almas que, en todos los domingos i fiestas de precepto, ora sea antes de la misa parroquial como lo practican algunos Párrocos con mucha utilidad, ora despues de ella o por la tarde; pero dándonos cuenta de la hora que elijan cualquiera que sea, que enseñen por sí mismos o por medio de otros de su confianza i hallándose presentes, la Doctrina cristiana, i que expliquen algun punto, misterio o precepto de ella, a los niños de ambos sexos de su parroquia, para que así las ovejas conozcan a su Pastor, oigan su voz i le sigan. Mandamos tambien, i encargamos estrechamente a los que aspiran a la Tonsura, a los que quieren pasar a las demas órdenes, a los Sacerdotes adscritos a las iglesias i a los tenientes o coadjutores de los Sacerdotes párrocos, que ocurran a la Iglesia respectiva i les ayuden a enseñar la Doctrina cristiana, quedando advertidos que no los admitiremos a la Tonsura i demas órdenes, sin que previamente nos hayan presentado como requisito muy estimable la certification del Cura en cuya parroquia habitan, i que en los Sacerdotes la exijiremos como la mejor de las hojas de servicios, la cual exprese su puntual asistencia i ayuda en el ministerio de la enseñanza doctrinal; en lo cual deben ejercitarse, no solo porque lo mandamos, sino para instruirse poco a poco en el ministerio, no ménos que para ganar las innumerables Indulgencias que los Sumos Pontífices i los Obispos han concedido a cada uno de los que enseñan o explican aunque sea una pregunta i respuesta de la Doctrina cristiana, lo cual debe mover, no diremos a los eclesiásticos, sino tambien a los seculares hombres i mujeres,

(8) De 7 de febrero de 1742.

(9) Tit. de benef. num. 37.

(10) Mat. c. 2, v. 7.

(11) De fid. lib. 3, c. 7.

(12) Luc. c. 10, v. 2.

(13) Mat. c. 28, v. 19 i 20.

a quienes excitamos igualmente que cooperen día por día, en las Iglesias i en sus casas, a perseverar en esta ocupacion tan agradable a Dios, como útil a los prójimos i provechosa a sí mismos.

Mandamos de la misma manera a los señores Capellanes de las Iglesias de Santo Domingo i San Roque de esta ciudad, que a la hora en que digan la misa los domingos i demas dias de precepto, expliquen la Doctrina i el Evangelio a los que concurren a ella, i que la enseñen a los niños en una hora determinada de dichos dias. En cuanto a las Iglesias de San Francisco i San Juan de Dios, que con sus establecimientos están de cuenta del poder temporal, pero costeano Capellanes que son Sacerdotes católicos, así como el del establecimiento del presidio, mandamos no obstante a dichos Capellanes que practiquen lo mismo que los de las otras dos Iglesias, enseñando a una hora determinada la doctrina a todos los fieles católicos que estando en dichos establecimientos tienen hambre del pan de la divina palabra, de que no deben estar privados por solo la desgracia de expiar allí legalmente sus fragilidades, o de sufrir alguna enfermedad natural, cuyas circunstancias conmueven vivamente nuestras entrañas, i por lo mismo deben ser consolados con la resignacion en la divina Providencia i alentados con la esperanza del premio eterno prometido por el Redentor a todos los que con paciencia sufran las penalidades de la miseria humana, ofreciéndolas en expiacion de sus propias culpas i en sufragio de las almas que padecen, como ellos, en las cárceles del Purgatorio.

Mandamos igualmente a los padres i madres de familia, que enseñen a sus hijos los rudimentos de la Doctrina cristiana, de cuya obligacion no pueden eximirse sin hacerse dignos de eterna condenacion, pues se les ha de tomar de ello una muy estrecha cuenta en el divino tribunal; pero si no se hallaren capaces de hacerlo por sí, los exhortamos con nuestro amor paternal i les mandamos que los envíen a las Iglesias los días de fiesta, para que allí la aprendan de los Curas o Capellanes que la enseñan por deber de su ministerio i de nuestra orden. En la misma invitacion haremos a los tutores i señores para que envíen a sus pupilos i domésticos a las Iglesias para aprender la doctrina i oír su explicacion. I como los misterios de nuestra santa Religion tienen la gran cualidad de que cuanto mas se oyen i se meditan, mayores son la luz i la verdad que en ellos se descubren, conveniria que los mismos padres, tutores i señores fueran tambien con sus hijos i dependientes a la Iglesia a oír, i principalmente cuando a todos falta algo que aprender del Catecismo. Bien vemos que el enemigo común de la salvacion procurará sujerir a muchas personas distinguidas, nobles i de categoría, que no asistan a este santo ejercicio, porque aunque sea útil i saludable, dirán que no corresponde a su estado, calidad o distincion; mas deben tener muy presente que todo lo que hai en el mundo no es mas que una falsa i pasajera imájen, una pura sombra, una apariencia que engaña a sus mutadores i que pasa velozmente; *Præterit figura hujus mundi*, dice San Pablo [14]. Amonestamos seriamente a los señores Curas sobre el cuidado de examinar en la Doctrina cristiana a los que se presentaren para contraer matrimonio, i a que se arreglen prudentemente a lo dispuesto en la citada bula de Benedicto XIV, para que no reciban indignamente el Sacramento grande, como lo llama el Apóstol. Del mismo modo los señores Confesores deben mirar muy seriamente sobre sus conciencias, al impartir la absolucion a los penitentes que ignoran la Doctrina, para que no se haga inválido, ilícito o sacrilego el acto sacramental. Encargamos a los predicadores sagrados que en el púlpito hagan entender i persuadan a los padres de familia la obligacion de conciencia que tienen de instruir a sus hijos en los misterios de nuestra santa Religion; pues sucede frecuentemente que muchos niños piden la Confesion, la Sagrada Comunión i son acercados por los padrinos para recibir la Confirmacion; pero ignorando muchos de ellos las cosas mas principales de la Fé i de la Doctrina católica, así como la virtud i eficacia de los Sacramentos, cuya recepcion solicitan i llegan a conseguir; pero sin disposicion alguna i por consiguiente sin el fruto, que es la gracia.

Respecto de las Iglesias que existen fuera de las parroquiales, en la ciudad de Mompoxi i que tienen Capellanes, como no tenemos datos suficientes todavía, nos reservamos disponer algo cuando seamos informados, o al tiempo de la visita pastoral.

Para facilitar la instruccion a los niños i aun a las per-

sonas muy rústicas, que se hallan especialmente en las Iglesias de los campos, sobre la primera confesion, la primera comunión i la confirmacion, hemos tomado del Cardenal Bellarmino tres breves instrucciones que recomendamos mucho sean remitidas a la memoria, i con lo cual pueden fácilmente mas tarde remitir tambien el Catecismo i aprovechar las explicaciones de los Párrocos. Con tal objeto hemos resuelto remitir a las parroquias algunos ejemplares impresos. Igualmente remitiremos una tabla de todos los dias festivos i de ayuno que están obligados los fieles a guardar en cada año.

Acercándose ya, venerables hermanos e hijos nuestros, el tiempo de la Cuaresma, tiempo propio para obrar la salvacion, oportuno para salir del miserable estado de la culpa i restablecerse al de la gracia i amistad de Dios, ¿cuál otro campo mas vasto puede presentarse al Sacerdote para instruir i al fiel para ser instruido? Ah! no queremos traspasar los límites de una instruccion pastoral; pero si hubiéramos de continuar, aquí se nos abre de nuevo un anchuroso campo donde el ayuno, la abstinencia, la penitencia, la detestacion de los vicios inveterados, los odios, las venganzas, el latrocinio, el libertinaje, la indiferencia religiosa, la incredulidad, el error, las causas de la miseria, de las divisiones, de la anarquía de los entendimientos, de la inclinacion a abrazar el protestantismo, del interes en corromper i abandonar el cristianismo, del amor a los vicios, del horror a la virtud, i otros innumerales asuntos serian el objeto de instrucciones particulares, en los cuales bastaria dejar correr la pluma para demostrarlos con solo la experiencia, sin muchas o casi ninguna razon especulativa. Mirad, dilectísimos hermanos e hijos, que el leon anda en derredor de vosotros bramando i amenazando devoraros con el pequeño rebaño que se os ha encomendado para apacentar: gritad, levantad vuestra voz para alucentarlo, resistid con la fé i con las buenas obras; el tiempo es oportuno i los dias de salud, dice el Apóstol [15]. «Clamad, dice Dios por Isaias, no ceséis, como la trompeta levantad vuestra voz: anunciad a los pueblos las maldades de ellos para que las dejen i se arrepientan» [16]. Este es el tiempo en el cual Dios presta sus oídos con mas prontitud a los clamores de los mortales; i estos dias son tan aceptables al Señor, que ayuda mas i da mas auxilios i gracias [17]. Ya es tiempo de despertar del sueño silencioso en que se ha vivido, ya es hora de levantarse porque se acerca la salvacion i es preciso recibirla [18]. No despreciéis la corona inmarcesible que el príncipe de los pastores ofrece a los que velan apacentando su gregi [19]; trabajad, no por fuerza, sino de buena voluntad; i levantad las manos i recibid la corona con la gracia de Dios i nuestra bendicion que os damos.

Concedemos para este año las mismas dispensas que, en virtud de las facultades de la Santa Sede, concedieron tambien en los años pasados nuestros predecesores, a saber:

1.ª Podrá usarse de carnes saludables en la Cuaresma, en los demas dias de ayuno i en los dias de abstinencia del año, con las excepciones que expresa la tabla de fecha de ayer. -- Esta gracia durará hasta la víspera del miércoles de Ceniza de 1858.

2.ª Todos los que estando obligados al ayuno quisieren hacer uso de dicha gracia, darán una vez en el año de la concesion, segun lo que su caridad les sujera, una limosna a la Iglesia parroquial de su residencia. Los pobres, los jornaleros i los hijos de familia, en vez de la limosna, rezarán una vez en el año de la concesion treinta i tres *Padre nuestros*, en memoria de los treinta i tres años que vivió Jesucristo en la tierra. Por esta disposicion no se alteran en nada los privilegios de los Indios.

3.ª Dichas limosnas se percibirán de los fieles, bien en una arquilla que los Curas harán poner en sus Iglesias, bien por el Mayordomo de fábrica, o bien por el mismo Cura; pero siempre serán entregadas estas i aquellas al Mayordomo, quien llevará cuenta de ellas, i se destinarán exclusivamente al reparo de los ornamentos de la Iglesia.

4.ª Los militares, ya veteranos, ya de guardia nacional o provincial que están en servicio activo, quedan dispensados del ayuno i abstinencia; pero no podrán promi-

[14] 1.ª Cor. cap. 7, v. 31.

[15] 2.ª Cor. c. 6.

[16] Is. c. 53.

[17] 2.ª Cor. c. 6.

[18] Rom. c. 13, v. 11.

[19] 1.ª Petr. c. 5, v. 4.